MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 536

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO N.° 11/2016 "PROVISIÓN DE CARTELES Y OTROS", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISOS "B" Y "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 13 de febrero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 182 de fecha 8 de febrero de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto n.° 11/2016, para la "Provisión de carteles y otros", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley"****.*

Asimismo, a la nota UOC N.° 3964 de fecha 22 de noviembre del 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de diciembre de 2016 y de Evaluación de fecha 2 de febrero de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado Ad Referéndum "Provisión de carteles y otros", de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, por memorando n.° 169 de fecha 6 de febrero de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto, para la "Provisión de carteles y otros".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 16 de fecha 6 de febrero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierta la Contratación Directa n.° 11/2016 Contrato Abierto - Ad Referéndum, para la **"Provisión de carteles y otros"**, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" incisos "b" y "c", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*b): ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…*" y *c):... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante…*

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado